

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Juan Bercerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 7 de diciembre de 1966 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Corporación de 2 de enero de 1942, y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

#### Cooperativas del Campo

- Cooperativa del Campo «San Salvador», de Casar de Miajadas (Badajoz).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Roque», de Bezas (Teruel).
- Cooperativa «Explotación Ganadera Segoviana», de Segovia.
- Cooperativa Ganadera Burgense, de Burgo de Osma (Soria).
- Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de Loreto», de Argamasón (Albacete).
- Cooperativa del Campo «San Isidro», de Purchena (Almería).
- Cooperativa Agropecuaria del Alberche, en El Alamin, Villa del Prado (Madrid).
- Cooperativa del Campo «Santa María», de Loureiro Irijo (Orense).
- Cooperativa Agropecuaria «San Miguel», de Alberche del Caudillo (Toledo).

#### Cooperativas Industriales

- Cooperativa Sindical de Transportes Marbella «Cosintra», de Marbella (Málaga).
- Cooperativa Industrial de la Madera «San Fernando», de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).
- Cooperativa del Ramo de la Construcción «Nuestra Señora de Peñarroya», de La Solana (Ciudad Real).
- Cooperativa Industrial de Producción Obrera Mecánica «Cimet», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- Cooperativa Sevillana de Montajes Metálicos, de Sevilla.
- Cooperativa de Usuarios del Mercado la Concepción, de Barcelona.
- Cooperativa Constructora del Sur, de Motril (Granada).
- Cooperativa Industrial Obrera «Campoamor», de Alcantarilla (Murcia).
- Cooperativa Industrial Maderera «El Gallo», de Morón de la Frontera (Sevilla).
- Cooperativa Industrial «Herramientas y Útiles Manufacturados» (C. H. U. M.), de Barcelona.
- Cooperativa Barcelonesa de Mayoristas de Combustibles, de Barcelona.

Cooperativa Industrial «FAC», de Madrid.  
Cooperativa Industrial de Obreros Caravaqueña, de Caravaca de la Cruz (Murcia).

#### Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Consumo de Libros «Biblioclub», de Madrid.
- Cooperativa de Consumo «Agrimansa», de Manzanares (Ciudad Real).
- Cooperativa para el Abastecimiento de Aguas de Meres y San Juan del Obispo, en Meres (Asturias).
- Cooperativa de Consumo «Sagrado Corazón de Jesús», de Villacarrillo (Jaén).
- Cooperativa de Consumo de Técnicos y Cuadros de Empresa, de Barcelona.
- Cooperativa de Consumo «Fi-Vallés», de San Felu de Codinas (Barcelona).

#### Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «Karmen'go Uma», de Añorga (San Sebastián).
- Cooperativa de Viviendas «Los Castros», de Santander.

#### Cooperativas de Crédito

- Cooperativa de Crédito «Caja Rural Provincial de la Vivienda», de Valencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1966.—P. D., Antonio Ibáñez Freire

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se integra en la Escala Docente del vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales al personal ingresado al amparo del derogado Estatuto de Personal Docente de 24 de enero de 1961.*

En cumplimiento de lo ordenado por la disposición transitoria quinta del vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales, de conformidad con la Resolución de esta Dirección General de Promoción Social de 15 de octubre de 1966 y en concordancia con las facultades que a la misma le están concedidas,

Esta Dirección General ha resuelto que el personal de Universidades Laborales ingresado con anterioridad al 6 de julio de 1966, al amparo del derogado Estatuto de Personal Docente, que se relaciona en esta Resolución, quede integrado en la Escala Docente del vigente Estatuto de Personal, quedando adscritos a los Grupos que se señalan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales, los Profesores de Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y de Formación Religiosa mientras permanezcan prestando servicio en Universidades Laborales se les considerará a todos los efectos incluidos en el Grupo A de la Escala Docente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1966.—El Director general, Alvaro Rengifo Calderón.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Grupo «A»

- D. Luis Abad Julian
- D. Juan Abellán Abellán.
- D. Juan Enrique Alcántara Lizaso.
- D. Ricardo Alen Duarte. (En prácticas.)
- D. José Luis Almeida García. (En prácticas.)
- D. Guillermo Alonso del Real.
- D. Santiago Alvarez Areces. (En prácticas.)
- D. Antonio Alvarez Bouza.
- D. Rodolfo Alvarez Morán. (En prácticas.)
- D. Alejandro Arribas Castrillo. (En prácticas.)
- D. Ramón Arroyo Mejías.
- D. José Azaceta y García de Albéniz.
- D. Gonzalo Bañeres Castells.
- D. Agustín Barrios Ruiz.
- D. J. Carlos Barroso Jiménez.

- D. Valentín Beltrán Caballé. (En prácticas.)
- D. Felipe Bernal Cabrerizo.
- D. Fernando Boiset Monteverde.
- D. José Luis Boyero Gallego.
- D. José María Brezmes Santos. (En prácticas.)
- D. Pedro Brieva Andrada. (En prácticas.)
- D. Antonio Brunet de Gayán.
- D. Tomás Buesca Oliver.
- D. Mateo Bullón Pérez.
- D. José Antonio Calvo Arnalz.
- D. José Calzada Santos.
- D. Luis Camacho Aguila. (En prácticas.)
- D. Juan Camps Sabater.
- D. Antonio Canalejo Cantero (En prácticas.)
- D. Luis Carrascosa Ruiz. (En prácticas.)
- D. Agustín Carrillo de Albornoz y Ramírez.
- D. Alfredo Casillas del Río.

- D. Felipe de Castro Pedrero.
- D. Manuel Castro Rodrigo.
- D. Angel Castro Romero.
- D. Rafael Catalá Alcón.
- D. Francisco Cívico Menor. (En prácticas.)
- D. David Corbella Barrios.
- D. Juan Cordero Ruiz.
- D. Joaquín Cortina Ordiales.
- D. Rodrigo Cota Galán.
- D. Luciano Chamero Vázquez.
- D. Juan Antonio Chica Torres.
- D. Martín Díaz González.
- D. Fernando Echevarría Gufu.
- D. Alfonso de Eguía Azcárate.
- D. Francisco Eguilior Gandul.
- D. Andrés Avelino Escagedo Pérez. (En prácticas.)
- D. Eliseo Escobar Vigón.
- D. Antonio Espejo Gutiérrez.
- D. Ramón Estrada González.

- D. Antonio Fernández Buendía. (En prácticas.)  
 D. Domingo Fernández Fernández.  
 O. Manuel Fernández Flores. (En prácticas.)  
 D. Basilio Fernández Iglesias. (En prácticas.)  
 D. Francisco Fernández Hidalgo.  
 D. Alfonso Ferrer Ferre.  
 D. Gonzalo Ferrero Tolosa.  
 D. Raúl Font Civit.  
 D. Rafael Font Rius.  
 D. Vicente Franco Rial. (En prácticas.)  
 D. Baldomero de la Fuente Ucles.  
 D. Rodrigo García Arganza. (En prácticas.)  
 D. Juan García García.  
 D. Guillermo García Ramos.  
 D. José Fernando García Rebull Salgado. (En prácticas.)  
 D. José Garzón Durán.  
 D. Leandro Gay Pérez. (En prácticas.)  
 D. Alfonso Génovez Laguna. (En prácticas.)  
 D. Luis Gómez Guillén. (En prácticas.)  
 D. Manuel Gómez Lama.  
 D. Pedro Gómez Royo.  
 D. José González Canteli.  
 D. J. Luis González Monsálvez.  
 D. J. Mario González Monsálvez.  
 D. Rafael González Ripoll Jiménez.  
 D. Miguel Gual Camarena.  
 D. Ramón Gubern Domenech.  
 D. Pablo Guillart Cortés.  
 D. José Guillén Arderiu. (En prácticas.)  
 D. José Hermida Fernández.  
 D. José Heredia Moreno. (En prácticas.)  
 D. Manuel Ibáñez González.  
 D. José Jerez Alcaraz.  
 D. Tomás Jover Moyano. (En prácticas.)  
 D. José Juancomartí Blanch.  
 D. Joaquín Lameiro San-Luis. (En prácticas.)  
 D. Romualdo Lario Martínez.  
 D. José Larrazábal Larrazábal. (En prácticas.)  
 D. Eusebio Lázaro González.  
 D. Luis Lerate Santaella.  
 D. J. Luis López García-Pantaleón.  
 D. Jesús Antonio López Niño.  
 D. Angel López Reyes.  
 D. Antonio de Lorenzo Cáceres y Torres.  
 D. José Lozano de Juan. (En prácticas.)  
 D. Eugenio Luis Alemany. (En prácticas.)  
 D. Alberto Luque García. (En prácticas.)  
 D. José María Macías Rubio.  
 D. Luis Macho Alonso.  
 D. Luis Mahillo García. (En prácticas.)  
 D. Rafael Mármol Benavente.  
 D. Baltasar Márquez Jordá.  
 D. Serafín Márquez Pérez.  
 D. Sixto Martín Sánchez.  
 D. Victoriano Martín Urquiza.  
 D. Fernando Martínez Bretón Corcuera.  
 D. Cruz Martínez Gómez.  
 D. Domingo Medrano Balda.  
 D. Domingo Melendo Luque.  
 D. Laurentino Menéndez Uría.  
 D. Julián Merino Bañón. (En prácticas.)  
 D. Antonio Milla Jiménez. (En prácticas.)  
 D. José Mira Pastor.  
 D. Angel Montenegro Duque.  
 D. Antonio Moyano Navarro.  
 D. Tomás Moreno Rubio.  
 D. Adrián Moreno Vicente.  
 D. Antonio Muñoz López. (En prácticas.)  
 D. Jesús Muñoz del Riego. (En prácticas.)  
 D. Joaquín Navasa Anadón. (En prácticas.)  
 D. Alfredo Norzagaray López.  
 D. José Ortega Gómez.  
 D. Ignacio Palao Jiménez. (En prácticas.)  
 D. Julián Palencia Cortés.  
 D. Joaquín Pardo Cajal.  
 D. Tomás Pascual Rodríguez.  
 D. Emilio Patón Gamero. (En prácticas.)  
 D. Rafael Peiró Castillo.  
 D. Carlos Peñuelas Sánchez.  
 D. José María Pérez Arciniega. (En prácticas.)  
 D. Laureano Pérez Cebrián.  
 D. Valentín Pérez Lubián.  
 D. Enrique Pozón Lobato.  
 D. Luis Rivas Gómez.  
 D. Adolfo Rivas Jiménez.  
 D. Francisco Rodríguez Berrocal.  
 D. L. José Ros Sierra.  
 D. Mariano Rosa Castañeira.  
 D. Mariano Rubio Martínez.  
 D. Justo Ruiz Sánchez. (En prácticas.)  
 D. Narciso Sánchez Doncel.  
 D. Manuel Sánchez Martínez. (En prácticas.)  
 D. Enrique Sánchez Pedrote.  
 D. Benito Sánchez Rodríguez.  
 D. Heliodoro Sancho Corbacho.  
 D. Alejandro Sanvisens Marfull.  
 D. Francisco Sanz de Lara.  
 D. Manuel Sevilla Corella.  
 D. Zoilo Carlos Solar González.  
 D. Emilio Suárez Rodríguez. (En prácticas.)  
 D. J. Antonio Tamayo Chinchilla.  
 D. Germán Tojeiro Canitrot. (En prácticas.)  
 D. Juan Torres Noguera.  
 D. Francisco Tous Aules.  
 D. Fernando Urzaiz de Urbiergo.  
 D. Vicente Vicent Cortina.  
 D. Santiago Vicente Pérez.  
 D. Eusebio Villalpando Maeso.  
 D. Gaspar Villar Villar.  
 D. Jaime Yagüe Castrillo.  
 D. Manuel Yoldi Delgado.  
 D. José Zato del Corral.  
 D. Francisco Zueras Torrens.
- Grupo «C»**
- D. José Acero González.  
 D. Fidel Ajenjo Tapia.  
 D. Leandro Albert Rico.  
 D. Luis Alegre Romero.  
 D. Baltasar Alles Alvarez.  
 D. Isidro Almodóvar Barba-Polo.  
 D. Luis Alonso Barrera. (En prácticas.)  
 D. Jerónimo Alonso Casasola.  
 D. Norberto Alonso Juarros.  
 D. Bernardo Alonso Martín. (En prácticas.)  
 D. Angel Altés Serra.  
 D. Gabriel Alvarez Gómez.  
 D. Julio César Alvarez Alvarez.  
 D. J. Luis Alvarez García.  
 D. Antonio Antolín de la Corte. (En prácticas.)  
 D. José S. Argüelles Díaz.  
 D. Pascual Arilla Gracia. (En prácticas.)  
 D. Francisco Armendáriz Compains. (En prácticas.)  
 D. David Balsells Sabaté.  
 D. José Batalla Santalo.  
 D. Blas Benedicto Sierra.  
 D. Hilario Beortegui Garde.  
 D. Julio Boudón Boudón. (En prácticas.)  
 D. Julián Bustamante de la Fuente.  
 D. Fermin Butet Goma.  
 D. J. Antonio Cabello Verdejo.  
 D. Diego Calderón Escudero.  
 D. Manuel Cano Morales.  
 D. Antonio Capdevila Giner.  
 D. Marino Carazo López.  
 D. José Carmona García. (En prácticas.)  
 D. Jesús A Carrillo Moreno.  
 D. Ceferino Castaño Caparrós.  
 D. Félix Castrillo Herrera.  
 D. José María Crespo Pérez.  
 D. Pedro Chico Esteban.  
 D. Victor Delgado Ortega.  
 D. Martín E. Díaz García.  
 D. Pedro Diloli Pallarés.  
 D. Juan G. Domínguez Porro. (En prácticas.)  
 D. José Domínguez Sendín.  
 D. Fernando Elgarrista Díaz.  
 D. Francisco Ernesto Mateu.  
 D. Rafael Espejo Jiménez.  
 D. José Fernández Alvarez.  
 D. Manuel Fernández Casado. (En prácticas.)  
 D. Amando Fernández García.  
 D. Julio Fernández González.  
 D. José Fernández López. (En prácticas.)  
 D. Enrique Fernández Membrive.  
 D. Andrés Fernández Ramírez.  
 D. Emilio Ferrero Conde.  
 D. Carlos Flores Sotomayor.  
 D. Ricardo Franco Uriol.  
 D. Pedro O. Gallardo Prieto.  
 D. Rafael Gallegos Melero.  
 D. José Gárate Santamaría.  
 D. José Ramón García López. (En prácticas.)  
 D. Manuel María Garrote Acea. (En prácticas.)  
 D. José Gómez Domínguez.  
 D. José Gómez Vidal.  
 D. Jesús González Alonso.  
 D. José González Bajo. (En prácticas.)  
 D. José González García.  
 D. Rafael González Gómez. (En prácticas.)  
 D. José González González. (En prácticas.)  
 D. Enrique González Prendes. (En prácticas.)  
 D. Marcelino González Prieto. (En prácticas.)  
 D. Juan González Sastre.  
 D. Enrique Gracia Benedicto.  
 D. José Luis Granados Sánchez. (En prácticas.)  
 D. José María Guerrero López. (En prácticas.)  
 D. Juan Ramón Guerrero Sáez.  
 D. Daniel Gutiérrez Ruiz.  
 D. Rubén Heras Madero.  
 D. José A. Icazuriagagoitia Mendieta.  
 D. José María Jansa Porquedes.  
 D. Enrique Lisón Sacacia.  
 D. Mariano Lisón Sacacia. (En prácticas.)  
 D. Mario López Abiol.  
 D. César López Juan.  
 D. José Ignacio López Ramos. (En prácticas.)  
 D. Juan Enrique López Suárez.  
 D. Julio Lorenzo Carnero. (En prácticas.)  
 D. Manuel Lorenzo López. (En prácticas.)  
 D. Raimundo Lozano Martínez.  
 D. Rufino Luis de Andrés.  
 D. Isidoro Luque Mármol. (En prácticas.)  
 D. Domingo Llorca Díaz. (En prácticas.)  
 D. Fernando Macías Segurado. (En prácticas.)  
 D. Manuel Maderal Hernández.  
 D. Angel de la Mano Parriego.  
 D. Julio Marcos Quijada. (En prácticas.)  
 D. José L. Mármol Santiago. (En prácticas.)  
 D. Julio Martínez García. (En prácticas.)  
 D. Antonio Martín Fernández. (En prácticas.)  
 D. Antonio Martín Herrero. (En prácticas.)  
 D. Julio Martín Plaza.  
 D. Hernán Martín Uña. (En prácticas.)  
 D. Castor Martín Vázquez.  
 D. Juan Martínez Ganzo.  
 D. Patricio Martínez Ganzo.  
 D. Angel Martínez Olivares. (En prácticas.)  
 D. Carlos Meleiro Reza.  
 D. Miguel Méndez García.  
 D. Alfonso Mesejo Cerdido. (En prácticas.)  
 D. José Mesejo Cerdido.  
 D. Francisco Monje Quesada.  
 D. Francisco Morais Nieto.  
 D. José L. Muniáin Mutiloa. (En prácticas.)  
 D. Mariano Narro Rivera.  
 D. Efrén Núñez Romero.  
 D. Virginio Olivares-Martínez.  
 D. Manuel Oliveros de Castro.  
 D. José Ollé Miguel.  
 D. Tomás Onsurbe Molinero.  
 D. Francisco Ortiz Briones.  
 D. Manuel Ortiz Cantos.  
 D. Juan Palazón López. (En prácticas.)  
 D. Vicente Palmero Simón. (En prácticas.)  
 D. Antonio Parrado Parrado. (En prácticas.)  
 D. José Peña Ramírez.  
 D. Pedro Pérez Flores.  
 D. Aurelio Pérez Martínez. (En prácticas.)  
 D. Adolfo Pérez Muñoz.  
 D. Gregorio Quintero Caballero.  
 D. Antonio Raigón Raso.  
 D. Manuel Ramírez Solad.  
 D. Alfonso Rey Gómez.  
 D. José Riera Güell.  
 D. Enrique Rizo Martínez.  
 D. Alfredo Roca Guinovart.  
 D. Alfredo Rodríguez García.  
 D. Fernando Rodríguez Jiménez.  
 D. Manuel Rodríguez Sánchez.  
 D. Joaquín Román Ruiz.

D. Francisco Romero Tejero. (En prácticas.)  
 D. Marcelo Rubio Soto.  
 D. Fernando Sánchez Camins. (En prácticas.)  
 D. Enrique Sánchez Carrasco.  
 D. Enrique Sánchez Coco.  
 D. Lorenzo Sánchez García.  
 D. Antonio Sánchez Ruiz.  
 D. Alejandro San José López.  
 D. Fernando San Román Villaescuerna.  
 D. Andrés Santamaría Gordejuela.  
 D. Antonio Sañudo Muñoz.  
 D. Salvador Serramía Nin.  
 D. Manuel Suárez Menéndez.  
 D. Antonio Téllez Sánchez.  
 D. Luis Tejada Sánchez. (En prácticas.)

D. Manuel Tena Ledesma.  
 D. J. Manuel Torafío Nicolás.  
 D. Miguel del Toro Polo.  
 D. Ramón Torreiro Laquente.  
 D. Aurelio Torres Agustench.  
 D. Julián Torres de la Torre.  
 D. Andrés Avelino Tuñoz Muñiz. (En prácticas.)  
 D. Pedro Turfío González. (En prácticas.)  
 D. Manuel Valle López.  
 D. Mario Vallejo Cespedosa.  
 D. José L. Velasco de la Fuente.  
 D. Angel Vidal Rus.  
 D. Jesús Villota Apellániz.  
 D. José Zabala Docún.  
 D. Benjamín Zaragoza Castell.

## Grupo «D»

D. José Cifuentes Bada.  
 D. Roberto González Abad. (En prácticas.)  
 D. Emilio Julio Goñi Menéndez. (En prácticas.)  
 D. Roberto Mejido Rodríguez. (En prácticas.)  
 D. José Murall Vila. (En prácticas.)  
 D. Jorge Padrós Motjer. (En prácticas.)  
 D. Agustín Robles Almendros. (En prácticas.)  
 D. Domingo Romero Peralta. (En prácticas.)  
 D. J. Antonio Toledano Alias.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Daniel Pérez Pujol, en nombre de una Sociedad a constituir, para el servicio público de agua en la urbanización «Las Fontetas», término municipal de Sardanyola, provincia de Barcelona.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Daniel Pérez Pujol, en nombre de la Sociedad a constituir «Las Fontetas, S. A.», por el que se solicita autorización para la instalación del servicio público de agua en la urbanización «Las Fontetas», término municipal de Sardanyola, provincia de Barcelona,  
 Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a don Daniel Pérez Pujol para la prestación del servicio solicitado a tenor del proyecto técnico presentado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y Orden de 22 de febrero de 1963 y las siguientes condiciones especiales:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

3.ª Previamente a la puesta en servicio del suministro de agua deberá obtenerse la oportuna aprobación de las tarifas que hayan de regir.

4.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico, presentado por la Empresa «Viuda de Manuel Ramos», de Valencia.*

Vista la documentación presentada en nombre y representación de la Empresa «Viuda de Manuel Ramos», de Valencia, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica, el prototipo que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en el Orden de 25 de octubre de 1966

Esta Dirección General en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Viuda de Manuel Ramos», de Valencia, para utilizar en el envasado de lejías fabricado por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro Directivo y que reúne las siguientes características:

Botella en polietileno, baja densidad, con cuerpo cilíndrico de 8 cm. de diámetro por 21 de altura, con 1 m/m. de espesor

mínimo de pared y fondos y una capacidad de un litro. La botella, de color verde, lleva unos relieves lisos verticales a lo largo de ella, excepto en tres zonas en donde están situados los rótulos comerciales y los reglamentarios. Su cierre consiste en un tapón liso del mismo material con cápsula metálica rebordeada al cuello.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número uno del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 19 de diciembre de 1966.—El Director general, Mario Alvarez Garcillán Sánchez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 30 de noviembre de 1966 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de San Juan y San Jorge de Moeche (La Coruña).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 17 de septiembre de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Juan y San Jorge de Moeche (La Coruña)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Juan y San Jorge de Moeche (La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Juan y San Jorge de Moeche (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de septiembre de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y el Decreto 3234/1965, de 28 de octubre, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las de la red de caminos y eliminación de antiguos cerramientos, incluidas en esta segunda parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Red de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de marzo de 1967; terminación de las obras, 1 de septiembre de 1968

Eliminación de antiguos cerramientos.—Fechas límites: Presentación de proyectos 1 de marzo de 1967; terminación de las obras, 1 de septiembre de 1968.